



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0419/2020
Folio PNT: 00670620

Acuerdo COTAIP/0503-00670620

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con nueve minutos del día veinticinco de junio del año dos mil veinte, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública **Folio N°: 00670620**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“SOLICITO RESPUESTA AL OFICIO No. EST-11/201/2020 DE ASUNTO EL QUE SE INDICA Villahermosa, Tabasco, a 25 de junio de 2020**

DIRIGIDO AL C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. Y CON ATENCIÓN AL C. PROF. MIGUEL RAMIREZ FRÍAS DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Por medio del cual se solicita que se proporcione 30 cubetas más de pintura (10 color blanco y 20 color crema) para concluir los trabajos de pintura y mantenimiento en la escuela Secundaria técnica No. 11. Mismo que se hizo llegar al correo electrónico contactovillahermosa.gob.mx”.(Sic). -----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/1335/2020** se turnó a la Secretaría Particular de este H. Ayuntamiento, quien mediante oficio **PM/SP/0363/2020**, manifestó:

“...Informo que es la dirección de educación cultura y recreación quién dará tramite a dicha solicitud, por lo que se solicita que sea enviado a dicha área para el trámite correspondiente...” (Sic)-----

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/1336/2020** se turnó para su atención a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0395/2020** informó:

“Al respecto le informo, que el oficio No. EST-11/201/2020 de fecha 25 de junio de 2020, se encuentra en proceso de revisión por parte del área correspondiente.” (Sic)-----

Finalmente, mediante oficio **COTAIP/1339/2020** se turnó para su atención a la Dirección de Atención Ciudadana, quien mediante oficio **DAC/683/2020** informó:

“De acuerdo a la Atribuciones, Facultades, Funciones y Obligaciones del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, que le confiere a esta Dirección de Atención Ciudadana, al respecto le informo que después de haberse realizado una búsqueda en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección a mi digno cargo informo a usted que no se encontró solicitud. Asimismo, hago de su conocimiento que el responsable de dicha respuesta es la Dirección de Educación, Cultura y Recreación. (Sic)-----

Respuesta que se remite en términos de los oficios citados, constante en una (01) foja útil cada uno, escritos únicamente por su lado anverso. Dichos oficios quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dichas Dependencias, son la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 30, 169 y 202 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITaip) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de julio del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0419/2020 Folio PNT: 00670620
Acuerdo COTAIP/0503-00670620



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



SECRETARÍA PARTICULAR

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Villahermosa Tab. 14 de Julio de 2020
Numero de Oficio: PM/SP/0363/2020
Folio PNT: 00670620
Expediente número: COTAIP/0419/2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

En respuesta a su oficio COTAIP/1335/2020 recibida en esta secretaria particular con fecha de 30 de Junio del presente año. Donde el interesado requiere: **“SOLICITO RESPUESTA AL OFICIO NO. EST-11/201/2020 DE ASUNTO EL QUE SE INDICA VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE JUNIO DE 2020. DIRIGIDO AL C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, Y CON ATENCIÓN AL C. PROF. MIGUEL RAMÍREZ FRÍAS DIRECTOR DE EDUCACIÓN, Y CULTURA Y RECREACIÓN.”**

Informo que es la dirección de educación, cultura y recreación quien dará tramite a dicha solicitud, por lo que se solicita que sea enviado a dicha área para el trámite correspondiente.

Esta Secretaria Particular, reitera el compromiso de colaboración con la coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 30 y 31, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA PARTICULAR LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ TOTOSAUS
SECRETARIO PARTICULAR

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO. -L'RR/CSML/IMS



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN

2020, Avenida Hidalgo y 101
Villahermosa, Tabasco, México

Villahermosa, Tabasco, a 02 de julio del 2020

OFICIO N°: DECUR/0395/2020

ASUNTO: Respuesta a Oficio N°: COTAIP/1336/2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En atención a su Oficio N°: COTAIP/1336/2020, con fecha 30 de junio del 2020, expediente N°: COTAIP/0419/2020, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de Folio 006470620, en la que se requiere lo siguiente:

"SOLICITO RESPUESTA AL OFICIO No. EST-11/201/2020 DE ASUNTO EL QUE SE INDICA Villahermosa, Tabasco, a 25 de junio de 2020

DIRIGIDO AL C. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. Y CON ATENCIÓN AL C. PROF. MIGUEL RAMÍREZ FRIAS DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Por medio del cual se solicita que se proporcione 30 cubetas más de pintura (10 color blanco y 20 color crema) para concluir los trabajos de pintura y mantenimiento en la escuela Secundaria técnica No. 11. Mismo que se hizo llegar al correo electrónico contactovillahermosa.gob.mx".(sic).

Al respecto le informo, que el oficio No. EST-11/201/2020 de fecha 25 de junio de 2020, se encuentra en proceso de revisión por parte del área correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMÍREZ FRIAS
DIRECTOR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal de Centro - Para su Superior conocimiento
c.c.p. Dr. Netzahualcóyotl Thomas Reyes - Subdirector de Fomento Educativo - para su conocimiento
c.c.p. Ing. Roberto Mateos Hoyos - Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia
C.c.p. Archivo y Minutario
M'MRF/RMH

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P. 86050
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1049 www.villahermosa.gob.mx

AGUA - ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco; a 01 de julio de 2020

OFICIO: DAC/683/02020

ASUNTO: Solicitud de Información.

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

En atención al Oficio número **COTAIP/1339/2020**, de fecha 30 de junio del 2020, Folio PNT 00670620 y Expediente COTAIP/0419/2020, donde se requiere lo siguiente:

"SOLICITO RESPUESTA AL OFICIO No. EST-11/201/2020 DE ASUNTO EL QUE SE INDICA Villahermosa, Tabasco a 25 de junio de 2020

DIRIGIDO AL C. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO Y CON ATENCION AL C. PROF. MIGUEL RAMIREZ FRÍAS DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACIÓN

Por medio del cual se solicita que se proporcione 30 cubetas más de pintura (10 color blanco y 20 color crema) para concluir los trabajos de pintura y mantenimiento en la escuela Secundaria técnica No. 11. Mismo que se hizo llegar al correo electrónico contactovillahermosa.gob.mx".(sic).

De acuerdo a las Atribuciones, Facultades, Funciones y Obligaciones del Reglamento de la Administración pública del Municipio de Centro, que le confiere a esta Dirección de Atención Ciudadana, al respecto le informo que después de haberse realizado una búsqueda en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección a mi digno cargo informo a usted que no se encontró solicitud. Asimismo, hago de su conocimiento que el responsable de dicha respuesta es la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

Sin más por el momento, me despido de usted, cordialmente.

ATENTAMENTE

**LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO
DIRECTOR.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- para su conocimiento
c.c.p. Archivolysv